

---

# OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

---

14 de agosto de 1995

**MEMORANDO CIRCULAR OCAM-95-46**

A TODOS LOS ALCALDES

  
Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.  
Comisionado

**CORPORACIONES ESPECIALES**

A partir del pasado sábado 12 de agosto de 1995 comenzó la vigencia del Reglamento de Corporaciones Especiales de esta Oficina. Este Reglamento se formuló, entre otras razones, para permitir un mínimo de supervisión al desempeño de las corporaciones especiales y de esa manera evitar que se repitan las situaciones que ha señalado la Contralor de Puerto Rico y la eliminación de esta institución por la Legislatura.

De forma particular queremos llamar la atención a los Artículos V y VIII del Reglamento, a las que deberán dar cumplimiento no más tarde del 30 de septiembre de 1995.

Dichos artículos disponen como sigue:

**"Artículo V: Estatutos**

**Toda Corporación Especial deberá someter a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales copia de los estatutos corporativos ("By Laws") tan pronto estos sean aprobados conforme a derecho.**